

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CARRERA 10 # 12-15 PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADÍA PISO 9

ACTA No. 170

Santiago de Cali (Valle del Cauca), 17 de julio del año 2024

Caso: 76001-31-05-012-2024-00003-00

Sala No.: Aplicación LIFESIZE

Inicio audiencia: 02:01 P.M. del 17 de julio del año 2024

Fin audiencia 02:13 P.M. del 17 de julio del año 2024

AUDIO:

[44VideoContinuacionAudienciaPreliminar.mp4](#)

Demandante: MARTA LILIANA FRANCO RODRÍGUEZ

Demandado: COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A.

Litis por pasiva: COLFONDOS S.A.

Llamado en garantía: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

INTERVINIENTES

Juez: FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN

Demandante: MARTA LILIANA FRANCO RODRÍGUEZ

Apoderado de la demandante: NELSON ALEJANDRO YUSTI BUENO

Apoderada de COLPENSIONES: MAREN HISEL SERNA VALENCIA

Apoderada de PROTECCIÓN: SINDI DAYANA SEPÚLVEDA PINO

Apoderada de COLFONDOS: EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO

Apoderada de ALLIANZ: GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN

CONTINUACIÓN AUDIENCIA PRELIMINAR No. 093

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS.

ETAPA	AUTO No.	DECISIÓN	RECURSO
APERTURA DE DILIGENCIA	Sustanciación 1029	PRIMERO: DAR CONTINUACIÓN a la audiencia preliminar. SEGUNDO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado FABIO ERNESTO SÁNCHEZ PACHECO en favor de la abogada EDID PAOLA ORDUZ TRUJILLO , a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada de COLFONDOS S.A. , en los términos de la sustitución presentada TERCERO: TENER por sustituido el poder conferido al abogado GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA en favor del abogado GUSTAVO ANDRÉS FERNÁNDEZ CALDERÓN , a quien se le reconoce personería para actuar como apoderado de la ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. , en los términos de la sustitución presentada.	N/A
ADICIÓN DE DECRETO DE PRUEBAS	Interlocutorio	PRIMERO: DECRETAR las siguientes pruebas a petición de PROTECCIÓN S.A. DOCUMENTALES: GLOSAR al sumario para su valoración oportuna al dictar sentencia los documentos presentados por las partes dentro del término probatorio concedido por el despacho.	Ninguno

		<p>TESTIMONIAL: Cítese y hágase comparecer a la señora MYRIAM STELLA JARAMILLO MORA a rendir declaración circunscrita al objeto de litigio. La parte interesada debe hacer comparecer a la testigo conforme lo dispone el artículo 217 del C.G.P.</p> <p>EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS. COLPENSIONES deberá allegar al sumario los documentos relativos a la doble asesoría realizada a la señora MARTHA LILIANA FRANCO RODRÍGUEZ el 17 mayo de 2017 y el 11 de marzo de 2020. Líbrese el oficio respectivo.</p>	
--	--	--	--

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1030

DISPONE

PRIMERO: DECLARAR cerrada la audiencia preliminar.

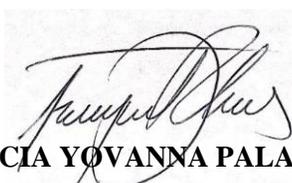
SEGUNDO: ABSTENERSE de fijar fecha para audiencia de trámite y juzgamiento hasta que se allegue la documental solicitada a **COLPENSIONES**.

LA PROVIDENCIA QUEDA NOTIFICADA EN ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se declara cerrada la misma, luego de haber sido presidida por la suscrita Juez Doce Laboral del Circuito de Cali, **FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN**. Muchas gracias por su asistencia.

La Juez,

La Secretaria,


FRANCIA YOVANNA PALACIOS DOSMAN
Ecm


MARICEL LONDOÑO RICARDO